



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 065- IGP/2017

Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS: El Informe N°020-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 027-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y del señor **ANGEL ADEMIR CUYA CRISPIN**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 01.06.2015 al 31.12.2015 suscrito el 25.05.2015, correlativo N°088-RH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 01.06.2015 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 010-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor **ANGEL ADEMIR CUYA CRISPIN**, por el periodo del 01.06.2015 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°159 del 30.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 2,456.66 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y 66/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente a S/. 2,456.66 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y 66/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor del señor **ANGEL ADEMIR CUYA CRISPIN**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

ANGEL ADEMIR CUYA CRISPIN

ASISTENTE DE INVESTIGACION

GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

A FAVOR DE DON
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

01.06.2015
 31.12.2016
 No 027-URH-IGP/2015.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.06.2015
 HASTA 31.05.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.01.00 30 días
 14 días
 16 días pendientes

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
 TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 16 DIAS

100% de la Retribución mensual		Total Retribución
2,200.00 /	30 días * 16 días	<u>1,173.33</u>
		<u>1,173.33</u>

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS 1,173.33

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.06.2016
 HASTA 31.12.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.07.00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
 TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 7 MESES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2,200.00 /	12 meses * 7	<u>1,283.33</u>
		<u>1,283.33</u>

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,283.33

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 01.06.2015 AL 31.05.2016	1,173.33
Vacaciones Truncas 01.06.2016 AL 31.12.2016	1,283.33
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	<u>2,456.66</u>

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% HABITAD	245.67
SEGURO INVALIDEZ	33.41
COMISION PORCENTUAL	9.34
TOTAL AFP.....	<u>288.42</u>

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS 288.42

TOTAL A PAGAR 2,168.24

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS	<u>109.35</u>
----------------	---------------

Lima 27 de Enero de 2017

